

Libro de Sharî'a del Islam del Imam Ahmad Al-Hasan (as)

Capítulo El Matrimonio Temporal

(Mut'a)

Es consenso en la religión del Islam, porque está verificada su legitimidad y no hay nada que pruebe su suspensión.

Teniendo en cuenta esto se hace necesario aclarar sus pilares y veredictos

Consiste en 4 pilares que son Redacción, Alcance de Aplicación, Duración y Dote.

Redacción:

Es lo que se dice en el momento, que tiene que ser un acuerdo y una aprobación.

Los enunciados para el acuerdo son tres: "Acepto casarme contigo", "Acepto casarme temporalmente contigo" y "Acepto tu matrimonio". Si se pronuncia alguno de estos entonces se ha dado el acuerdo, el contrato no puede existir con enunciados distintos a estos, como enunciados de usufructo, concesión o de propiedad.

Aprobación: Es la palabra que muestra satisfacción con el acuerdo, como que él diga: "Acepto el matrimonio o casamiento temporal". Y si él sólo dice: "Acepto" o "Estoy de acuerdo" es correcto. Si é comienza con la aprobación y dice: "Me caso contigo" y ella dice "Me caso contigo" es correcto.

Debe ser atestiguado o anunciado, y para ser atestiguado debe haber dos testigos. En cuanto a anunciarlo debe ser después del contrato y antes de la relación sexual ya sea diciéndolo a la gente, dando un banquete de bodas o dejando que la gente lo sepa por cualquier medio posible.

Rango de Aplicación (las condiciones de dónde se aplica):

Es condición que la esposa sea musulmana o de las creyentes en los libros sagrados (judía o cristiana). Y él debe prohibirle que beba vino o que cometa actos harâm.

La mujer musulmana nunca puede casarse temporalmente más que con un musulmán. Y él jamás debe casarse con una mujer idólatra, una enemiga de la religión del Islam o de Ahlul Bait (as) tales como los "jariyitas". Él no puede casarse con una Amah mientras esté casado con una mujer libre sin el permiso de la mujer libre. Si lo hiciera sin su permiso el contrato sería inválido. Tampoco está permitido que se case con la sobrina de ella sin el permiso de ella y si hiciera el contrato sería inválido.

Es preferible que ella sea una creyente casta y que él pregunte a ella su condición con la acusación (que es que la gente la acusaría de no ser casta y ella tendría esa reputación) aunque no sea cierto. Es detestable que ella sea una adúltera pero si lo es él debe prohibirle el adulterio. Es detestable que él se case

temporalmente con una virgen aunque si no tienen opción entonces no es detestable.

3 divisiones:

1. Si una persona politeísta se vuelve musulmán mientras está casada temporalmente con una persona creyente de los libros sagrados (cristianos o judíos) entonces su contrato por lo tanto, continua como está, y lo mismo si él tiene más de una esposa temporal. Si ella estaba antes en el Islam, entonces depende del vencimiento o del tiempo de duración, si él tuvo relaciones sexuales con ella. Si el tiempo de duración termina y él no se ha vuelto musulmán, el contrato ya no es válido. Si él se le une a ella en el Islam antes del fin de la Udda entonces el contrato continúa, ya que el tiempo de duración no ha terminado aún. Aunque si el tiempo de duración terminara, el contrato es inválido.

2. Si ella no fuera de los creyentes en los libros sagrados (cristianos y judíos) y uno de ellos entrara al Islam después de tener relaciones sexuales, el término del contrato dependería de cuándo terminara la Udda. Ella quedaría separada de él al final de la duración O al final de la Udda. Cualquier cosa que ocurriera antes de que él entre al Islam rompería el contrato.

3. Si él entró al Islam y estaba casado temporalmente con una mujer libre y con una Amah, entonces su contrato continúa como está con respecto a la mujer libre y el contrato con la Amah termina para satisfacción de la mujer libre.

Dote:

Es condición especial en el matrimonio temporal. Si falta el contrato es inválido. Es condición que sea una cantidad conocida, ya sea con peso o medida, descripción u observación. Debe ser acordada mutuamente, ya sea una cantidad pequeña o grande, aunque sea un puñado de trigo. Se paga según el contrato.

Si él renuncia a ella antes del tiempo que falta del contrato, antes de tener relaciones sexuales, entonces él debe pagar la mitad de la dote. Después de tener relaciones sexuales él debe pagarla completa (la segunda mitad). Si el contrato resultara ser inválido o quedara nulo (si ella resultara estar casada, o fuera la cuñada de él o su suegra, o se diera alguna de las situaciones que invalidaran el contrato) antes de tener relaciones sexuales, entonces ella no puede tocar nada de la dote. Si ella ya la ha tomado entonces él puede sacársela. Si el contrato resultara ser inválido después de tener relaciones sexuales entonces él puede quedarse con lo que haya recibido y él no tiene que proveerla con lo que falte de ello.

Al Aÿal (el período, la duración)

Es condición para el matrimonio temporal, si no se menciona esto en el contrato entonces el contrato es permanente. Evaluar el período depende de ellos, ya sea un período largo o uno corto. El período mínimo es de 6 meses. Debe ser evaluado y protegido de aumentarlo o disminuirlo. Si evalúan un período menor a 6 meses el contrato es inválido. Si fuera la intención del esposo renunciar a ella antes de que finalice la duración y él lo deseaba incluso antes del contrato entonces el contrato queda inválido también.

El matrimonio no queda roto entre ellos a menos que finalice el período, o que el esposo se renuncie a ella. El mismo hombre (del último contrato) puede casarse con ella otra vez en tiempo de Udda.

Con respecto a los veredictos, son ocho:

1. Si la duración y la dote fueran asignados el contrato es válido y correcto. Si él no cumple con la dote y se ha asignado la duración el contrato es inválido. Y si él no mencionó la duración entonces es un contrato permanente y no uno temporario.

2. Cada condición debe ser adoptada con el acuerdo y la aprobación. Ningún veredicto sea cual sea se menciona antes del contrato mientras no sea mencionado en el contrato, ni se menciona después del contrato. Mientras no sea mencionado en el contrato, no hay condición para que se repita (la mención en el contrato es suficiente).

3. La mujer adulta juiciosa (ha llegado a los 18 años de edad, no la juiciosa que llegó a la edad que la autoriza) puede casarse por sí sola, su wali no tiene derecho sobre ella ni puede objetar. Sea virgen o no.

4. Es correcto que él la condicione a que él se allegue a ella noche o día.

5. El marido puede usar preservativo y no necesita permiso de ella para ello. Si ella queda embarazada la criatura toma su nombre aunque él use preservativo. Porque cabe la posibilidad de que el semen haya llegado sin ser advertido.

6. No hay divorcio. La separación es cuando termina el período. Y si Li'an¹ ocurre, Dihar² y Ilâ³ todos ocurren. Está prohibido (es harâm) privarla de relaciones sexuales por más de cuatro meses, como a una mujer permanente.

7. En este contrato, no está establecida la herencia entre el marido y la esposa. Si ambos o uno de ellos hace de la herencia una condición entonces están obligados por esa condición.

8. Si la duración del matrimonio termina después de la relación sexual entonces la Udda de ella son dos menstruaciones consecutivas. Si ella no menstrúa y no ha alcanzado la menopausia entonces su Udda es de 45 días. La Udda ocurre si él muere aunque no haya habido relación sexual, y será de cuatro meses y 10 días si ella no estuviera embarazada y el más largo de los dos Aÿals⁴ si estuviera embarazada. Si ella fuera una Amah entonces su Udda como una no embarazada es de dos meses y cinco días.

1. Li'an: Que él la acuse de adulterio o que niegue al bebé.

2. Dihar: Que él diga le diga a ella "Tú eres prohibida para mí como mi madre."

3. Ilâ': Que él jure que no tendrá relaciones sexuales con ella.

4. Los dos Aÿals: El primer Aÿal es la Udda (cuatro meses y diez días) y el segundo Aÿal es el nacimiento del bebé.